GENERALITAT VALENCIANA

IVACE INSTITUT VALENCIÀ DE COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

MEMORIA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DIRIGIDAS A LA RENOVACIÓN DE CALDERAS/EQUIPOS DE AEROTERMIA Y VENTANAS EN VIVIENDAS 2019

1) Objeto del contrato:

El objeto es la contratación de una entidad colaboradora para la realización de las tareas de gestión y control derivadas de las convocatorias de ayudas que ofrece el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para la adquisición de calderas domésticas y ventanas eficientes en viviendas, denominados Planes Renove, bajo la coordinación de IVACE.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es: 71314300-5. Servicios de consultoría en rendimiento energético.

2) Justificación de la necesidad:

Por Decreto 4/2013, de 4 de enero, del Consell, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en el que se establecen las funciones propias del mismo, entre las que se encuentran establecer, gestionar y tramitar líneas de ayuda e incentivos dirigidos al ahorro, diversificación y eficiencia energética.

Estas actuaciones se han recogido asimismo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo 2016-2018, aprobado por Resolución de 6 de junio de 2016 del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y se regulan en la ORDEN 3/2017, de 3 febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) dirigidas al ahorro y eficiencia energética en el sector doméstico.

El sector residencial es un sector clave en el contexto energético actual, y en términos de energía final, significa prácticamente el 15% del consumo total de la Comunitat Valenciana y el 32% de la demanda de energía eléctrica. Diversos factores explican la representatividad y la tendencia al alza de sus consumos energéticos, tales como el incremento del número de hogares, el mayor confort requerido por los mismos y, consecuentemente, el aumento de equipamiento.

Pero, además, tiene una componente socioeconómica importante, ya que es en este sector donde los precios de la energía son más elevados, lo que unido al incremento continuo de los mismos, ha hecho que el coste de la energía se haya convertido en una componente muy importante en la economía familiar.

El consumo medio por hogar en la Comunitat Valenciana es de 6.500 kWh/año, observamos que dicho hogar necesita alrededor de 1.100 euros al año para hacer frente a su factura energética. Por ello, para contener los costes, los hogares deberían mejorar su eficiencia

energética, recurriendo al uso de productos de bajo consumo y a otras prácticas de ahorro energético.

Dentro de las actuaciones que ha venido realizando se encuentra la realización de los denominados Planes Renove, que consisten en convocatorias de ayudas públicas dirigidas a la ciudadanía de la Comunitat Valenciana, que tienen como objetivo la implantación de equipamiento doméstico de alta eficiencia energética, incorporando un incentivo económico que anime al comprador a la adquisición de estos equipos sustituyendo equipos de baja eficiencia, y difundir la etiqueta energética como vehículo para conseguir reducir el consumo energético en los hogares valencianos.

Así pues, se pretende poner en marcha una convocatoria de ayudas destinada a facilitar la renovación de las ventanas de las viviendas de la Comunitat Valenciana por otras con mejor aislamiento térmico, y otra con el objetivo de sustituir las calderas de calefacción de baja eficiencia energética por calderas de condensación de máxima eficiencia energética.

Hay que hacer notar que estas actuaciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Energía Sostenible de la Comunitat Valenciana 2020, herramienta fundamental de la Generalitat para avanzar hacia un nuevo modelo energético basado esencialmente en fuentes de energía renovables autóctonas y en un uso racional y eficiente de los recursos energéticos y asimismo se han recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo 2016-2018, aprobado por Resolución de 6 de junio de 2016 del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Este tipo de convocatorias se han ejecutado con anterioridad por el IVACE, si bien siempre mediante la contratación de empresas que aportaran personal externo a la plantilla del Instituto, actuando de esta manera como entidades colaboradoras en la gestión de las subvenciones; la razón de ello se basa en la menor especialización técnica que implican estas ayudas, lo que ha permitido que los recursos humanos del IVACE-Energía hayan podido asumir otras tareas en las que sí era requerida su solvencia profesional. De acuerdo con este antecedente, se estima más conveniente continuar con dicha estrategia, contratando a una empresa externa que proporcione dichos servicios, y destinar los recursos de este organismo a la evaluación de otras convocatorias de ayudas que requieren conocimientos mucho más técnicos.

Por ello, la unidad de Energía del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial propone contratar los servicios de una "Entidad Colaboradora" de las previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, para que aporten la estrategia y los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo las tareas de gestión y control de las convocatorias de ayudas, que derivan de la Orden 3/2017, de 3 febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) dirigidas al ahorro y eficiencia energética en el sector doméstico, garantizando en todo momento el correcto funcionamiento de las mismas.

3) División en lotes de la contratación:

La propia naturaleza del servicio que supone la contratación de una "entidad colaboradora" de las previstas en la Ley 38/2003 para la gestión de las ayudas denominadas Planes Renove,

supone de facto una indivisibilidad de las actividades que componen el mismo para la correcta ejecución del contrato, ya que en caso contrario la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato dado el rigor exigido en el cumplimiento de los plazos procedimentales previstos en la LGS y en especial por la concatenación de los mismos.

4) Justificación de la insuficiencia de medios:

La gestión de los Planes Renove conlleva una importante carga administrativa ya que se trabaja con más de 3.000 expedientes y tiene además una importante labor de atención a la ciudadanía, tanto vía telefónica como por correo electrónico. En la actualidad, la unidad de Energía del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial carece de los medios humanos necesarios para hacer frente a un incremento de carga de trabajo vinculado a la ejecución de un programa de ayudas que por su idiosincrasia su pervivencia no está asegurada.

5) Presupuesto base de licitación (IVA incluido):

Concepto		**TOTAL**
Costes Directos		**35.661,14**
Coste de Personal		33.466,79
Otros		2.194,35
Costes Indirectos		
Gastos Generales	**13%**	**4.635,95**
Beneficio Industrial	**6%**	**2.139,67**
TOTAL SERVICIO		**42.436,76**
IVA (21%)		**8.911,72**
TOTAL CONTRATO		**51.348,48**

Los costes salariales utilizados para obtener el presupuesto base de licitación, se basan en el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

6) Valor estimado del contrato: 42.436,76 € (IVA excluido)

7) Duración del contrato: 14 meses contados desde el día de la formalización del contrato.

8) Elección del procedimiento: Abierto Simplificado

9) Criterios de solvencia técnica o profesional y criterios de solvencia económica - financiera:

SOLVENCIA TÉCNICA

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos tres años que tengan relación con el objeto de la presente contratación (gestión y control de ayudas públicas, oficinas de gestión de expedientes de forma telemática, gestión de proyectos de eficiencia energética con administraciones públicas, o similar) que en su conjunto superen al menos el importe de 30.000 euros, y que incluyan importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto

privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Equipo de trabajo, con la siguiente composición y requisitos:

- Un/a Jefe/a de la Oficina del Plan, que desempeñará las funciones que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberá tener una titulación mínima de Ingeniería Superior/Arquitectura o Grado Ingeniería+Máster y conocimientos en materia de ahorro y eficiencia energética, gestión de proyectos y gestión de grupos.
- Dos personas encargadas de la evaluación de expedientes y atención técnica a la ciudadanía que deberá tener una titulación mínima de ingeniería técnica o arquitectura, técnico/grado en ingeniería o equivalente, con experiencia en proyectos de carácter energético.
- Una persona encargada de la atención a la ciudadanía, que deberá tener una titulación mínima de Bachiller o ciclo formativo de grado medio.

Deberá indicarse la titulación y experiencia del equipo de trabajo en el curriculum vitae, si bien el IVACE podrá requerir la acreditación fehaciente de lo indicado en el mismo.

Para el caso de empresas de nueva creación, la solvencia técnica se acreditará mediante el cumplimiento del apartado b) exclusivamente.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará a través de la presentación de un volumen de negocios igual o superior a 36.374 euros en la cuenta de pérdidas y ganancias contenida en las cuentas anuales de cualquiera de los tres últimos ejercicios contables cerrados, siempre que estén aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

Las empresarias o empresarios individuales no inscritos, deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Precio ofertado	49
b) Calidad técnica	51

De acuerdo con los anteriores criterios, la puntuación máxima que se podrá obtener es de 100 puntos.

Criterio a) Se otorgarán los puntos en función de la fórmula indicada a continuación:

Fórmula Precio:

$$POi = \frac{MaxP \times (PBL - Oi)}{PBL - MO}$$

POi: Puntuación de la oferta que se valora
MaxP: Puntuación máxima
PBL: Precio base de licitación
Oi: Oferta que se valora
MO: Mejor oferta

Criterio b) Calidad técnica (51 puntos):

- Calidad técnica (20 puntos). Se valorará la metodología de trabajo en la gestión de los expedientes de ayuda y el ajuste de la planificación prevista de actividades al calendario de los planes, teniendo en cuenta que los grados de dedicación prevista en cada fase se ajusten a las necesidades de cada proceso. Asimismo, se valorará los sistemas de control y seguimiento que utilizará para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- Experiencia del personal asignado a las tareas de evaluación de expedientes (12 puntos). Se adjudicará 0,1 puntos por cada mes de experiencia de cada uno de los técnicos/as y del jefe/a de proyecto, en materia de evaluación y gestión de ayudas públicas de ahorro y eficiencia energética prestados a administraciones públicas, organismos dependientes y/o empresas públicas. La experiencia o años acreditados de trabajo, se tienen que avalar mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano o administración competente.
- Aumento de la muestra de control del fraude (6). Se adjudicarán dos puntos por cada punto porcentual de incremento sobre el mínimo de visitas "in situ" establecido en el pliego de condiciones técnicas.
- Ampliación del horario de atención telefónica (6 puntos). Se puntuará con un punto por cada dos horas de ampliación del horario semanal de atención telefónica de la línea 900 hasta la finalización de periodo de presentación de documentación sobre el mínimo establecido en el pliego.
- Campaña de difusión de los Planes Renove (4,5 Puntos). Se puntuará con 4,5 puntos el compromiso de impresión de 8.000 trípticos informativos de los Planes Renove, con un gramaje de papel mínimo de 135 g y su posterior envío y distribución a los instaladores adheridos activos (máximo 400 envíos). El diseño del tríptico sería entregado al adjudicatario por IVACE en el formato estándar para su impresión.
- Mejora del servicio SMS (2,5 puntos). Se valorará con un punto por cada 3.400 mensajes a enviar sobre el mínimo establecido.

11) Fórmulas matemáticas aplicables y justificación de su elección: la fórmula matemática elegida para la valoración económica asigna 0 puntos a la oferta que coincida con el Precio Base de Licitación y la mayor puntuación a la oferta más económica, asignando la puntuación al resto de ofertas de forma proporcional. La fórmula por tanto reparte todos los puntos en juego y lo hace de manera lineal por lo que cumple con el principio de control de gasto y eficiencia establecido por la Ley de Contratos del Sector Público.

12) Parámetros objetivos para considerar que una oferta se considere anormal o desproporcionada: Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas cuyo precio se encuentre por debajo de un 25% de la media aritmética del resto de ofertas, sin considerar la más barata.

13) Condiciones especiales de ejecución: la empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, y en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato, en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de los trabajadores.

Es condición especial de ejecución tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, a presentarla al IVACE cuando éste lo requiera y a advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de un control por parte de este Instituto.

14) Responsable del contrato: El responsable del contrato será José Vicente Latorre Beltrán, Jefe de Departamento de Eficiencia energética del IVACE.

Valencia, 15 de octubre de 2018
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

JOSE VICENTE| LATORRE| BELTRAN

Firmado digitalmente por JOSE VICENTE|LATORRE|BELTRAN
Fecha: 2018.10.15 12:15:36 +02'00'